



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO

Dirección de Desarrollo Comunitario



Retiro, 26 JUN. 2015

DECRETO EXENTO N° 1823

VISTOS:

- 1) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 2) La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, artículo 8°, letra "g".
- 3) El Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10, número 7, letra "j".
- 4) El Ord. N° 10, de fecha 19.03.14 de Alcalde de Retiro que instruye que toda adquisición superior a 3 UTM debe ser visada por la Unidad de Administración Municipal
- 5) El Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 30.07.14, suscrito entre la SEREMI de Desarrollo Social Región del Maule y la I. Municipalidad de Retiro para la ejecución del Programa Habitabilidad 2014, aprobado a través de Resolución N° 3.881, de fecha 05.11.14
- 6) El Decreto Exento N° 3.559, de fecha 21.11.14, que sanciona el referido convenio por parte de la municipalidad.
- 7) Las Referencias Técnicas "Adquisición de Equipamiento para la Vivienda para un Beneficiario del Programa Habitabilidad 2014, Comuna de Retiro" que rigen la adquisición.
- 8) La cotización de la empresa "Pedro Ventura Cía. Ltda". rut N° 86. 697.600-7 y fecha con fecha 17/06/2015.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8°, letra "g" señala que procederá el trato directo "Cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley"
- 2.- Que, el Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo N° 250 (Ministerio de Hacienda) del año 2004, Artículo 10°, numeral 7, letra "j" señala que procede el trato directo "Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales"
- 3.- Que, el Convenio de Transferencia mencionado en el visto N° 5 del presente decreto tiene por objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias de los Subsistemas de Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario, en adelante los Subsistemas, a partir del desarrollo de condiciones básicas de calidad de vida.
- 4.- Que, el gasto a realizar para la adquisición de dicho equipamiento y/o artículos de que habla el considerando anterior no supera las UTM 100 y que el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.

D E C R E T O:

- 1.- **ADQUIÉRASE**, vía trato directo la "Adquisición de Equipamiento para la Vivienda para un Beneficiario del Programa Habitabilidad 2014, Comuna de Retiro", a la empresa "PEDRO VENTURA Y COMPAÑÍA LTDA.", RUT N° 86.697.600-7, por un valor total **\$303.428** (Trescientos tres mil cuatrocientos veintiocho pesos), impuesto al valor agregado incluido, a ejecutarse en el plazo de **10** (diez) días corridos a partir del día hábil siguiente al de la generación de la Orden de Compra correspondiente emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl. La oferta incluye el tipo, calidad y cantidad de productos propuestos en referencias técnicas, su traslado, descarga y armado en cada uno de los domicilios de los beneficiarios del Programa, todo ello en los términos establecidos en las mismas Referencias Técnicas.

DECRETO EXENTO Nº 11.823
RETIRO,

26 JUN. 2010

2.- IMPÚTESE, el gasto del presente decreto, equivalente al monto total de \$303.428 (Trescientos tres mil cuatrocientos veintiocho pesos), impuesto al valor agregado incluido, a la cuenta complementaria de administración de fondos del Programa de Protección Social 214-05-00-000-000-060 Mideplan 2014, Programa Habitabilidad

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EL ORIGINAL



JEF. DE DESARROLLO COMUNITARIO



JEF. DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
Autorización Presupuestaria
Financiera



ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

CLG/SMH/GBT/EBF/PUE/ril

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Adm. y Finanzas
- Dideco
- SECPLAN (2)
- Carpeta Licitación